

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1874

RADICACION	76001-31-05-003-2022-0033500
DEMANDANTE	LUZ STELLA LUCUMI ZUÑIGA C.C. 31.539.040
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022

La señora LUZ STELLA LUCUMI ZUÑIGA en representación de JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI , actuando a través de apoderado judicial, presenta petición de Ejecución de la sentencia proferida dentro del correspondiente proceso Ordinario adelantado por este despacho, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sin embargo observa el despacho a folio 16 del archivo 01 del índice digital del cuaderno ordinario bajo radicación 760013105003-201200015-00, Registro civil de nacimiento en donde se indica que JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI nació el día 07/09/2004, lo cual quiere decir que a la fecha cuenta con 18 años, por lo tanto al ser mayor de edad tiene pleno uso y goce de sus facultades para poder designar un abogado quien lo represente, así las cosas, el despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, hasta que el apoderado allegue copia de poder otorgado por el titular del derecho JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI, para adelantar proceso ejecutivo.

De conformidad con lo anterior el juzgado

DISPONE:

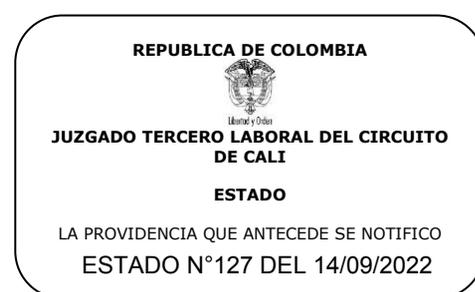
PRIMERO: ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:
Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e87e3f532458b12637a01edbf0db99eb8df51549bb7696739929bbce13c5b**

Documento generado en 12/09/2022 03:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>